

ACTA N° 2

Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día jueves 07 de marzo de 2024.

Preside: 2do. Vicepresidente Edgardo Gutiérrez.

-SUMARIO-

1°.- Asistencia. 2°.- Media Hora Previa. 3°.- Consideración y aprobación Acta N° 1, sesión de fecha 22 de febrero de 2024. 4°.- Asuntos Entrados. Expedientes con Comunicación de Pase a Archivo. 5°.- Consideración, nota de renuncia al cargo de Edil Dptal., presentada por el ciudadano Néstor Fabricio Sempert. 6°.- Informe N°1, de Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y Derechos Humanos, referente al Expediente Interno N° 091/23, caratulado “EDILES Y SUPLENTE DE LA COMISION DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, GÉNERO, EQUIDAD Y DD.HH, remiten anteproyecto de resolución sugiriendo a este Órgano Legislativo su adhesión para los festejos de los 100 años de creación de la Escuela N° 46 sita en el paraje ‘Sauce Solo’, mediante la colocación de una plaqueta alusiva a tal conmemoración”. 7°.- Informe N° 1, de Comisión de Finanzas y Presupuesto, relativo al Expediente Interno N° 071/23, caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 240/23, solicitando anuencia a este Legislativo, para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 6991, que cuenta con un área de 70.000m2,

propiedad del Sr. Noel Sanguinett, ubicado en la manzana N° 141 barrio ‘La Matutina’ de la Localidad Tacuarembó, cuyo destino es integrarlo a la cartera de tierras departamentales”. 8°.- Informe N° 2, de Comisión de Finanzas y Presupuesto, sobre Expediente Interno N° 113/23, caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, eleva Of. N° 372/23, con solicitud del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana, del Padrón N° 4655 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, propiedad de AFE, asiento de 52 viviendas construidas por UPM”. 9°.- Informe N° 1, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N° 001/24, caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 029/24, solicitando anuencia para declarar por parte del Gobierno Departamental, a Tacuarembó, como ‘Capital de la Tradición y del Tradicionalismo’”. 10°.- Informe N° 2, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente a Expediente Interno N° 003/24, caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 015/24, solicitando anuencia para llevar a

cabo la aprobación de Comodato por un plazo de diez (10) años a partir de su suscripción, por el Padrón N° 2021 (parte) de la Localidad Catastral Paso de los Toros, para funcionamiento del CAIF ‘Cuchilla de la Gloria’” **11°.-** Informe N° 2, de Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente a Expediente Interno N° 120/23, caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 412/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la apertura de calles y cesión de 4 fracciones, en el Padrón Urbano N° 20.680, propiedad de los Sres. Hugo César Fernández Padilla y Miriam Jacqueline de León Telesca, en un todo acorde a la Ley 18.308 y al artículo 61 del Plan de Ordenamiento Territorial de Tacuarembó”.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las veintiuna horas, citados ordinariamente, ingresan a la Sala de Sesiones “*Gral. José Gervasio Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, los siguientes Ediles: Mtra. Greyci Araujo, Gustavo Formoso, Mtra. Nubia López, Hubaré Aliano, Gonzalo Dutra Da Silveira, Mtra. Adriana Velázquez, Edgardo Gutiérrez, Mtra. Lidia Ferreira, Enzo Sosa, Pamela Toribio, Téc. Ftal. Leidy Sánchez, Marcelo Albernáz, Jorge Maneiro, Fernando Benítez, Prof. Tabaré Amaral, Dr. Ricardo Rosano, José Barrios, Irene Echenagusia, y Nildo Fernández.

Total: Diecinueve (19) Ediles.

Asisten además, los Suplentes de Edil Alexis Rodríguez por la titular Elsa Cuello; Mtra. Susana García por la titular Mtra. Alicia Chiappara; Prof. Virginia Souza por el titular Juan Eustathiou; Emiliano Fonseca por el titular Pedro Omar Esteves; Javier Guedes por el titular Téc. Agr. Saulo Díaz; Sergio Rosa por el titular Justino Sánchez; Walter Barboza por el titular Juan Legelen; Dra. Laura Rodríguez por el titular Federico Silva.

Total: Ocho (8) Suplentes de Edil.

En el transcurso de la Sesión, alternaron los siguientes suplentes de Edil: Mtro. César Pérez, Mtra. Judith Vigneaux, Abel Ritzel, Lic. Enf. Lila de Lima, Yanco Xavier, Eduardo Santander, Marisol López, Luis Acuña, Miriam Goyen, Claudia Suárez, Andrés Porcile, Valentina Guerrero, Esc. Alessandro Spinetti, Prof. Julio Brunel, Alejandra de la Rosa, Javier Núñez Mocol, Prof. César González, Zully Padilla, Dra. Karina Pérez, Alejandra Paiz, Carlos Dos Santos, Miriam Maldonado, Zully Machado, Mónica Malates, Carlos Alamendy, Santiago Díaz, Nilda González. En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **veintisiete (27) Ediles.**

Preside el 1do Vicepresidente Edgardo Gutiérrez, asistido por el Director General de Secretaría Dardo A. López Rodríguez y la Administrativa I Rosario Piedra.

Versión Taquigráfica: Micaela Silvera (Taquígrafa Revisora); Graciela Pereira das Neves – Mary Andrea Casco (Taquígrafas I) y Magaly Alaniz (Taquígrafa II).

-2-

SR. PRESIDENTE: Buenas noches señores Ediles, señores funcionarios, señores de la prensa. Habiendo número suficiente de Ediles en Sala, damos comienzo a la Sesión del día de hoy.

Damos comienzo con la Media Hora Previa, tiene la palabra el Edil Tabaré Amaral.

Edil Departamental Prof. Tabaré Amaral: Buenas noches señor Presidente, señoras y señores Ediles.

La Bancada de Edilas y Ediles del Frente Amplio presentó por *Mesa de Entrada* de esta Junta Departamental un anteproyecto de decreto que queremos compartir en este espacio de la Media Hora Previa, teniendo en cuenta algunas inquietudes planteadas por estudiantes referente al ingreso y a las condiciones de alojamiento en residencias estudiantiles de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Y teniendo en cuenta que estos alojamientos constituyen en muchos casos una condición indispensable para el acceso a carreras terciarias o superiores, es que nosotros desde la Bancada presentamos un anteproyecto de decreto, fundamentado en que las dificultades de alojamiento para estudiantes que provienen de zonas de Tacuarembó, alejadas de la ciudad capital, y de otros departamentos, constituyen una limitante para el desarrollo universitario en nuestro medio, lo que le da relieve a la *Residencia Universitaria* recientemente construida en la ciudad de Tacuarembó.

También, teniendo en cuenta que en muchos casos las condiciones económicas de los estudiantes hacen imprescindible becas de alojamiento que posibiliten la continuidad educativa en el nivel terciario, en particular en carreras que se desarrollan lejos del departamento como es el caso de

las Facultades de la Universidad de la República que se encuentran en Montevideo.

Considerando que la gestión de becas, con instancias periódicas de evaluación y adjudicación, las realiza una comisión para cada residencia que no tiene competencias sobre las condiciones de los alojamientos.

Considerando también que es conveniente contar con el conocimiento y la opinión de las personas que viven en los distintos alojamientos, a efectos de contribuir desde el ámbito legislativo departamental, si fueren necesarias y posibles, a las soluciones de problemas y a las mejoras de las condiciones de los mismos.

También que es conveniente generar ámbitos de participación, para que los estudiantes también se sientan responsables de las condiciones materiales de los alojamientos.

Y tratándose de jóvenes que están estudiando, y formándose, la participación en los ámbitos cotidianos que afectan a su vida personal y a la colectiva, favorece una formación integral que trasciende los estudios académicos. La convivencia armoniosa, el apoyo mutuo, el respeto, la tolerancia y el fortalecimiento del vínculo con el pago natal, son parte de esta formación.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, es que presentamos desde la bancada del Frente Amplio este anteproyecto de decreto, que lo que procura es que esta Junta decreta: que los costos de alojamiento, alimentación, y los demás que tengan que afrontar los estudiantes a efectos de acceder a las distintas residencias estudiantiles dependientes del Gobierno Departamental, podrán ser exonerados hasta el 100% mediante becas

otorgadas por la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

También proponemos que se cree una Comisión Asesora Consultiva de Residencias Estudiantiles en el ámbito de esta Junta Departamental.

Ésta comisión estaría integrada por: la Presidencia de la Junta Departamental, quien presidirá sus sesiones; Edilas y Ediles de todos los partidos políticos representados en la Junta; tres representantes de la Intendencia Departamental; tres representantes por cada una de las residencias estudiantiles de Tacuarembó, sitas en nuestro departamento o en otro, quienes serán designados por asambleas de los estudiantes que tengan usufructo de beca vigente y sean convocadas a tales efectos.

El cometido de esta Comisión, será asesorar a la Junta Departamental en todos los asuntos relacionados a las residencias estudiantiles, excepto la adjudicación de becas, pudiendo cualquiera de sus integrantes, solicitar la consideración de algún asunto en particular.

A la vez, esta Comisión será convocada por la Presidencia de la Junta, una vez por año inmediatamente de culminado el receso, y todas las veces que alguna de las partes lo solicite.

Este anteproyecto como dije señor Presidente, fue presentado por *Mesa de Entrada*, se le dará el trámite correspondiente en la Comisión adecuada, y esperemos que sea de recibo de todos los partidos políticos, y podamos crear un ámbito que tenga en cuenta y respalde también, la voz de todos los estudiantes.

Solicito Presidente que mis palabras pasen a la prensa oral y escrita de todo el departamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Así se hará señor Edil, muchas gracias. Tiene la palabra el señor Edil Ricardo Rosano.

Edil Departamental Dr. Ricardo Rosano: *Uruguayos campeones*, es difícil encontrar otras palabras que expresen mejor y que nos despierten de forma tan intensa y tan inmediata, el orgullo de ser uruguayos.

“Uruguayos campeones de América y el mundo,

*Esforzados atletas que acaban de triunfar,
Los clarines que dieron las dianas en
Colombes*

Más allá de los Andes volvieron a sonar...”

En el año 1926, luego de obtener en Chile su sexta Copa América, el isabelino Omar Odriozola supo resumir en su himno futbolero la esencia de lo que era Uruguay entonces, con un homenaje a la victoria que se había logrado 2 años antes en Colombes.

Hoy vamos a presentar un anteproyecto de resolución para que esta Junta pueda recordar y celebrar en una sesión solemne el centenario del primer título mundial de Uruguay, invitando para ello al actual Director Nacional de Deportes y a quien lo fuera en el anterior período de gobierno.

‘VISTO; *el título de Campeón que la selección de fútbol de Uruguay obtuvo en los Juegos Olímpicos en Colombes, París, el 9 de junio de 1924.*

RESULTANDO I; *que la FIFA acordó en el Congreso de 1924 asumir la responsabilidad de la organización de los Torneos Olímpicos de Fútbol tras ratificar la propuesta de que “a condición de que los Torneos Olímpicos de Fútbol se celebren de acuerdo con la reglamentación de la FIFA, esta última reconocerá este*

torneo como un campeonato mundial de fútbol”.

RESULTANDO II; que la FIFA permite a Uruguay lucir en su camiseta de fútbol, cuatro estrellas, confirmando la legitimidad del título; según su reglamentación, cada estrella equivale a un campeonato del mundo conquistado.

CONSIDERANDO I; que el fútbol es el deporte preferido por la amplia mayoría de la población.

CONSIDERANDO II: que la selección uruguaya de fútbol es un motivo de unidad nacional, está por encima de diferencias políticas, religiosas y de cualquier otro carácter.

CONSIDERANDO III: que al culminar la final de ese campeonato, los futbolistas dieron una vuelta alrededor de la cancha saludando al público presente, instituyendo una práctica que hoy en todo el mundo es un símbolo de triunfo.

CONSIDERANDO IV; que en 1941 la CONMEBOL designó el 9 de junio como el Día del Fútbol Sudamericano en homenaje a este primer título mundial de una selección sudamericana.

CONSIDERANDO V; que es pertinente y oportuno el reconocimiento a quienes nos han generado tanto orgullo, contribuyendo a nuestra identidad nacional y a nuestra forma de ser.

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO, RESUELVE:**

Iro.- Realizar una Sesión Solemne de carácter extraordinario para conmemorar el centenario de la obtención del primer título de Campeón Olímpico Mundial por parte de la selección de fútbol de Uruguay.

2do.- Invitar al Dr. Sebastián Bauzá y al Prof. Fernando Cáceres a que hagan uso de la palabra con tal motivo, en dicha Sesión Solemne’.

Solicito que mis palabras sean enviadas a la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles y a todos los medios de comunicación del departamento. Muchas gracias por su atención.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil se dará curso a su solicitud.

Tiene la palabra Javier Albano ... no se encuentra en Sala; tiene la palabra Mariela Correa, ... tampoco se encuentra en sala. Tiene la palabra, Lila de Lima.

Suplente de Edil Lila de Lima: Buenas noches. Bueno, en primer lugar, algo muy importante, en nombre de todas las mujeres de nuestra Bancada, queremos hacer llegar a todas las mujeres del departamento nuestro saludo fraterno, con motivo de ser el día viernes 8, el *Día Internacional de la Mujer*.

En otro orden, en *Paso de los Toros* se llevó a cabo, con mucho éxito, la 38ª edición de la Expo Feria, desde el jueves 8 al domingo 11 del mes pasado.

La programación estuvo a cargo de una Comisión designada a tal fin, quienes trabajaron arduamente para conseguir que todo saliera bien y que el público supo valorar, expresando su conformidad con la masiva concurrencia a los espectáculos artísticos, que fueron con entrada gratuita las cuatro noches y con participación de artistas de primer nivel, así como en los diferentes stands y en la plaza de comidas. Pudimos apreciar que se rediseñó el espacio donde el público se instala con las sillas, siendo este, mucho más espacioso, permitió más visibilidad al escenario, así como el formato y material de la mayoría

de los stands; hizo más amigable el entorno.

Un momento muy emotivo en el que estuvimos presentes, fue el reconocimiento que le realizaron al Dr. Luis Otormin Mendaro y la nominación con su nombre del escenario mayor de la fiesta. Celebro este gesto de parte de Intendente, Alcalde y Comisión organizadora, ya que reconocer las cualidades, los méritos de las personas que dejaron huella, que se esforzaron, que lograron resultados extraordinarios, es muy importante en las relaciones humanas de una comunidad y por ende puede llevar a producir un efecto dominó en las nuevas generaciones.

El Dr. Otormin, ya retirado de toda actividad por razones de salud, es oriundo del barrio *Charrúa* de *Paso de los Toros*. Estudió medicina, trabajando para terminar sus estudios. Se recibió de médico y regresa a *Paso de los Toros*, y allí trabaja incansablemente para mejorar la calidad de vida de los isabelinos y de las zonas rurales aledañas, lugares que priorizó en su atención.

En el año '76 aproximadamente, ante una necesidad sentida de los vecinos y teniendo como aliado al Padre Carlos, representante de la curia en *Paso de los Toros*, comienza a atender en el barrio *Charrúa*, con la colaboración de vecinos en tareas honorarias y de enfermeras que tampoco cobraban, comienzan así la atención de salud gratuita a todos los vecinos en un lugar físico de la iglesia que estaba casi abandonado.

Ha sido un ejemplo de resiliencia en muchos aspectos, ya retirado promueve la formación de un grupo de autoayuda de enfermos y de secuelas de ACV.

Percibimos que los isabelinos aprobaron y demostraron su afecto y valor de la persona del doctor con diferentes manifestaciones ya sea en las redes y con la presencia física.

Y para terminar, otra noticia muy importante para nuestro departamento, es la apertura próximamente, de la *Casa de Rehabilitación* para personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas acá en la ciudad de Tacuarembó. Esto se hace realidad como respuesta del señor Intendente a una necesidad muy sentida en el territorio. Es así, que un equipo liderado por un profesional con *'expertise'*, como es el Dr. Castelli, con el apoyo de ASSE, viene trabajando para su concreción, siendo este centro una herramienta más para afrontar esta problemática en la localidad, a la que no es ajeno nuestro departamento.

Será sin duda, una oportunidad local de mucha ayuda en el tratamiento de aquellas personas que el equipo entienda es necesario pasar por esta etapa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señora Edila. Tiene la palabra el señor Edil Luis Acuña.

Suplente de Edil Luis Acuña: Buenas noches señor Presidente, señores Ediles. Voy a referirme esta noche a la Dirección de Deportes del Municipio de *Paso de los Toros*. Informe de la Dirección de Deportes 2023-2024. Programas de verano (escuelas deportivas), capacitaciones, eventos, obras, colaboraciones.

En la piscina de Plaza de Deportes la temporada iniciada el 2 de enero de 2023 y finalizada el 28 de febrero del 2023, contó con una cantidad total de 182 alumnos que se distribuyeron en grupos de distintas

edades (4-5 años; 6-8 años; 9 -11 años, 12-14 años; 15-18 años, plantel y adultos). En los grupos mencionados anteriormente se trabajaron tres niveles; principiantes, intermedio y avanzados. En la temporada 2024, la cual comenzó el 2 de enero y finalizó el 29 de febrero, en Piscina de Plaza de Deportes concurren por mes un total de 25 alumnos/as, que fueron distribuidos en distintas edades, comenzando desde embarazadas, siguiendo con bebés de 8 meses y abarcando hasta adulto mayor, los cuales realizaban piscina libre e hidrogimnasia.

En Piscina de barrio *Charrúa*, la temporada inició el 2 de enero del 2023 y finalizó el 28 de febrero del mismo año. Se contó con la presencia de aproximadamente 140 alumnos en total. Distribuidos en grupos de acuerdo a las siguientes edades; 4-5 años; 6-8 años; 9-11 años; 12-14 años; 15-18 años; adultos.

Al igual que en años anteriores se trabajaron tres niveles en cada grupo, los cuales fueron; principiantes, intermedios y avanzados.

Todas las actividades, desarrolladas entorno a la costa del Río Negro, como fueron las clases de mini vóley, remo y canotaje, nado en aguas abiertas, colonia de verano, entrenamiento para adultos y adulto mayor, fútbol recreativo femenino y masculino, pádel recreativo, etc.

Colonia de verano; la misma se realizaba de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 11:30 en Camping '*El Sauce*'. A la misma concurren aproximadamente 50 alumnos entre 5 y 14 años.

Mini vóley; las mismas se llevaron a cabo de lunes a viernes contando con la presencia de 35 niños/as de manera activa durante estos meses.

Fútbol femenino; el espacio destinado al fútbol femenino, se llevó a cabo los días miércoles y viernes en el horario de 19:30 a 21:00 hs., teniendo lugar en el Estadio Arena. La concurrencia fue de aproximadamente 20 mujeres adultas.

Aguas abiertas para niños; espacio de natación en aguas abiertas con un cupo limitado de 20 niños/as, ya que al ser abierto requiere una mayor atención hacia los alumnos.

Aguas abiertas para adultos; la franja de edad abarcada por esta actividad fue desde los 18 a 40 años. Fue súper estable entre 15 a 20 nadadores de lunes a viernes en la piscina de plaza de deportes.

Remo y canotaje; la edad de alumnos fue desde los 8 a 40 años. En enero llegó a tener una población de 20 remeros (horario de la tarde) y en la segunda mitad de febrero bajó casi a la mitad, debido a diferentes actividades que comenzaron los practicantes.

Entrenamiento de adulto mayor; la franja de edad abarcada por esta actividad fue de los 40 a 75 años. Fue también un grupo estable que estuvo entre las 15 a 25 personas, donde decayó en la segunda mitad de febrero por el calor y las características del grupo.

Todas estas actividades fueron realizadas en la temporada 2023 y 2024; en lo que refiere a la concurrencia, un promedio de ambas temporadas.

Campeonatos recreativos de pádel mixto, tenis de mesa, natación en sexo femenino y masculino, *newcomb* mixto.

-Vóley mixto; conformado por 6 equipos de 6 integrantes cada uno.

-Pádel mixto.

-*Newcomb* mixto.

Programas - Ciclo de charlas deportivas.

-Eduardo Espinel: ‘Experiencias en el fútbol amateur y profesional’.

-Julio Cesar Antúnez: ‘Vivencias en el fútbol. Experiencias sobre entrenamientos, planificación y motivación’.

-Amaranto Abascal y Flavio Chagas ... Señor Presidente, quiero que mis palabras pasen a la prensa oral y escrita de Tacuarembó y de *Paso de los Toros*. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se dará curso a su solicitud, muchas gracias. Tiene la palabra el señor Edil Nildo Fernández.

Edil Departamental Nildo Fernández: Buenas noches señor Presidente, señores Ediles y Edilas. Bueno hoy, para nosotros fue un día histórico porque estuvimos en *Curtina* con mucha gente y muchos compañeros Ediles de todos los sectores que nos acompañaron hoy. Hoy con mucha emoción, inauguramos el liceo de *Curtina* con el nombre de la ‘*Dra. Martha Montaner Formoso*’ que para nosotros es un orgullo lo que hicimos hoy; acompañar, aquella multitud de gente que nos estaba acompañando. Porque la Dra. Martha Montaner fue la promotora de ese liceo, fue la que inició ese liceo, que trabajó profundamente para que *Curtina* tuviera su liceo y zonas adyacentes. Eso nos dejó mucha emoción hoy, y muy contento que el liceo de *Curtina* lleve el nombre de *Martha Montaner*. Después quiero hablar algunas palabras de nuestra agrupación.

Hoy la Lista 2215 está en carrera de cara a las elecciones internas, con el objetivo puesto en el crecimiento del Partido Colorado. En un proceso de consulta, junto a militantes y referentes de cada rincón del departamento, se determinó apoyar la precandidatura del Dr. Andrés Ojeda, un joven militante y es la renovación del

Partido Colorado. Un candidato que viene a representar la renovación necesaria de nuestro Partido.

En lo departamental, la Lista 2215 tendrá cuatro precandidatos a la diputación. Nuestro compañero Edil Santiago Díaz, el Dr. Juan Motta, el actual Director General de Tránsito Agapito Leal y un gran dirigente y militante de *San Gregorio de Polanco*, Celiar González. Con este esquema, la 2215 presenta un menú variado de candidaturas, todas ellas de gran valor, con el compromiso que luego de las internas, todos continuaremos unidos respaldando el crecimiento del Partido Colorado y su misión de trabajar por la gente, siguiendo el legado y la huella de nuestra referente histórica, la Dra. Martha Montaner. Si algo hemos aprendido, es que la única forma de proyectar, es unidos, no solo como Agrupación, sino como Partido, tanto en lo nacional como en lo departamental, reconociendo que tenemos algunas diferencias con otros sectores pero son solo eso: diferentes enfoques y miradas. La gente será quien determine con su voto y todos seguiremos trabajando por ellos.

En otro orden de cosas, quiero hacer llegar un planteo de la localidad de *Tres Guitarras*, donde los vecinos nos solicitaron se pueda generar una placita, a los efectos que la población tenga un espacio de socialización y de identidad. Este espacio es necesario porque hoy no existe un lugar donde grandes y chicos puedan compartir un buen momento, tener algunos juegos, algún gimnasio como los que se montan en las pequeñas localidades, una canchita de fútbol, por ejemplo. También se nos solicitó la llegada de

contenedores para depósito de basura y un plan de gestión de los residuos.

En otro orden de cosas, quiero hacer llegar el planteo de los vecinos que viven frente al Arroyo Sandú, en el tramo comprendido entre *Bvar. Rodríguez Correa* hasta *Catalogne*, referido a la solicitud de limpieza en el cauce del mismo. Nos comentan los vecinos que el mal olor es insoportable, por lo que solicitamos que la Intendencia tome las medidas del caso. Muchísimas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra la señora Edila Irene Echenagusía.

Edila Departamental Irene Echenagusía: Buenas noches señor Presidente, señores secretarios, señores Ediles, funcionarios, medios de prensa y público en general.

En esta oportunidad, quisiera hacer referencia a un tramo de la calle Dr. Ivo Ferreira Bueno, desde *Bvar. Rodríguez Correa* hacia el sur. Es una calle que corre en doble sentido, en las que se estaciona de ambos lados, una de las entradas para las viviendas del barrio *Pereira Fontes*, calle muy transitada durante todo el año y mucho más aún en época escolar.

Entre las calles *Cirilo Rodríguez* y *José Castro* se ubica la escuela pública N° 111, lo que hace que en horas pico de entrada y salida de los dos turnos, la calle se vea aún más reducida, limitando el paso de vehículos, y volviéndose también peligrosa la permanencia de tantos peatones en la calle.

En las imágenes que adjuntamos, se puede observar un pasaje de 2 mts. aproximadamente, para la pasada de vehículos, otros parados a ambos lados, bi-rodados mal estacionados, y una gran

cantidad de personas en la calle obstaculizando la pasada.

Es por eso, que solicitamos a la Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, se estudie la posibilidad del flechado de la calle en cuestión, la presencia de inspectores de tránsito en horas de entrada y salida de la escuela, o las medidas que se consideren apropiadas, con el fin de poder ordenar el tránsito y evitar una tragedia.

Siguiendo en el tema tránsito, vemos a diario la cantidad de accidentes que ocurren y lo triste es que algunos de ellos podrían ser evitados, si bien hay muchos conductores imprudentes en auto o camioneta, también hay muchos en moto, quienes a veces se llevan la peor parte.

Quisiera aprovechar para pedir la presencia de más inspectores en las calles como *Bulevar, Avenida Oribe* y otras, no solo en la zona de estacionamiento tarifado o para multar, sino también para observar por única vez a aquellos que no conducen en forma debida.

Es muy importante la presencia de inspectores en la calle, pero también lo es una buena educación vial, por lo que una observación por parte de ellos antes de multar, sería de importancia.

Asimismo, y con el fin de evitar más daños y ruidos molestos a terceros, solicito al Director de Tránsito, se sea más estricto en el retiro de bi-rodados sin matrícula, con caño de escape libre, o los que por distintos puntos de la ciudad vemos haciendo el popular '*Willy*' sobre una rueda.

No quiero dar por finalizado este espacio, sin antes saludar de manera adelantada a todas las mujeres por su día, deseándonos una sociedad libre con igualdad de oportunidades y sin violencia, y

felicitándonos porque cada vez somos más las mujeres constructoras y empoderadas. Solicito que mis palabras se hagan llegar al señor Intendente Prof. Wilson Ezquerro, al señor Director de Tránsito, y a todos los medios de prensa oral y escrita del departamento. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señora Edila, se dará curso a su solicitud. Tiene la palabra Cecilia Martínez (No se encuentra en Sala).

Tiene la palabra Hubaré Aliano ... Le quedan dos minutos.

Edil Departamental Hubaré Aliano: Señor Presidente voy a hacer uso de la palabra en la próxima Sesión, porque dos minutos no me van a alcanzar.

SR. PRESIDENTE: Muy bien señor Edil. Terminada la Media Hora Previa... Sí ...

Edil Departamental Ricardo Rosano: Por una cuestión de Orden; cuando presenté mi anteproyecto, omití solicitar que pase a la Comisión que corresponda, por lo cual lo hago ahora. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil, se dará curso a su solicitud.

-3-

SR. PRESIDENTE: Continuando con el Orden del Día, ponemos a *“Consideración y Aprobación el Acta anterior, Acta N° 1 del 22 de febrero de 2024”*. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse votar. (20 en 20)

-4-

SR. PRESIDENTE: Por Secretaría se dará lectura a *“Asuntos Entrados”*.

SECRETARIA: ASUNTOS ENTRADOS - 07/03/2024

27/02/24 034 EDIL DPTAL. Dr. Ricardo Rosano y Suplente de Edil Juan Carlos Rodríguez, amparados al Art. 284 de la Constitución de la República, y el Art. 76 Literal D del Reglamento Interno de Funcionamiento de este Organismo, reiteran los pedidos de Informes anteriores formulados con fecha 21 de junio y 6 de julio del año 2022, referente al llamado a licitación para la adquisición de nuevas unidades destinadas a la prestación de servicio de transporte de pasajeros en la ciudad de Paso de los Toros. **PASA A LA INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ**

27/02/24 035 ANEP - Dirección General de Educación Secundaria, invitan a la Inauguración del *Liceo N° 2 de Tranqueras*, que se realizará el día 7 de marzo a la hora 10:00, en local sito en 25 de Agosto entre J. Suarez y E. Navarro, Tranqueras – Rivera; y a las 15:00 Hs., inauguración del nuevo edificio del Liceo Rural *‘Dra. Marta Montaner Formoso’* (Gral. Juan A. Lavalleja esq. Héctor Gutiérrez Ruiz localidad de Curtina – Tacuarembó). **PASA A PRESIDENCIA.**

27/02/24 036 OSE, eleva respuesta a solicitud de información efectuada al amparo de la Ley 18.381, por el suplente de Edil José Ramos, relativa a la red de hidrantes en la ciudad de Tacuarembó y balneario *‘Iporá’*. **PASA AL SUPLENTE DE EDIL**

27/02/24 037 Dra. ANA CASNATI, Directora Sede Tacuarembó CENUR NE-UDELAR, solicita ser recibida por la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y DD.HH., a los efectos de informar acerca de la planificación de acciones a realizar en Tacuarembó, en el presente año. **PASA A**

COMISION DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES ...

29/02/24 038 EDIL DPTAL. FABRICIO SEMPET, remite nota por la cual presenta renuncia a su calidad de Edil Departamental, electo por la lista 1550 del Lema Partido Nacional, extendiendo su agradecimiento a todo el cuerpo legislativo y funcionarios del mismo. **PASA A LAS DIRECCIONES GRALES. DE SECRETARIA Y FINANCIERO CONTABLE.**

04/03/24 039 SUPLENTE DE EDIL PEDRO GIORDANO, remite nota con certificación médica por el día 19 de febrero del año en curso. **PASA A LAS DIRECCIONES GRALES. DE SECRETARIA Y FINANCIERO CONTABLE.**

07/03/24 040 EDILA DPTAL. Mtra. ADRIANA VELAZQUEZ Y SUPLENTE DE EDIL Mtra. JUDITH VIGNEAUX, remiten proyecto para declarar de Interés Cultural la presentación del Film Tacuarembense “Cual Justicia”, creado por la productora Creart Films. **PASA A COMISION DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, GÉNERO, EQUIDAD Y DD.HH.**

07/03/24 041 Cra. MARIA DE LOURDES LOPEZ PACIEL, Funcionaria de este Órgano Legislativo; presenta renuncia al cargo de Directora General Financiero Contable (Grado A9), a partir del 31 de marzo del año en curso, amparado a los Art. 11 y 12 del Dec. 05/2021. **PASA A COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS**

07/03/24 042 EDILES Y SUPLENTE DE LA BANCADA

DEL FRENTE AMPLIO, remiten anteproyecto con inquietudes planteadas por estudiantes referentes al ingreso y a las condiciones de alojamiento en residencias estudiantiles de la Intendencia Departamental de Tacuarembó. **PASA A COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS**

07/03/24 043 EDILES Y SUPLENTE DE LA BANCADA DEL FRENTE AMPLIO, remiten nota con pedido de informe amparado al Art. 284 de la Constitución de la República y el Art. 76, Lit. D del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó, referente a la ayuda que brinda el Gobierno Departamental, a estudiantes de Tacuarembó que deben cursar carreras terciarias que no se dictan en nuestro departamento, y formula una serie de interrogantes referente al funcionamiento de hogares estudiantiles. **PASA A LA INTENDENCIA DPTAL.**

SR. PRESIDENTE: “Expedientes con comunicación de Pase a Archivo”.

SECRETARIA: “Expedientes con comunicación de pase a Archivo” conforme a lo establecido por el Artículo 99° del Reglamento Interno de la Junta Departamental:

-Comisión de Salud, Higiene y Alimentación; Exp. Interno N° 085/23 caratulado: Edila Dptal. Téc. Forestal Leidy Sánchez remite anteproyecto de Decreto proponiendo institucionalizar el Día de Donación Voluntaria de sangre, promovido por la Junta Departamental de Tacuarembó con el propósito de sensibilizar y despertar el interés de la población para donar sangre.

-Comisión de Salud, Higiene y Alimentación; Exp. Interno N° 158/21 caratulado: Ediles Departamentales y Suplentes de Ediles solicitan la declaratoria de Interés Departamental Social del Proyecto la Casa del Alfarero sito en la ciudad de Paso de los Toros.

POR LA COMISION: Abel Ritzel (Secretario Ad-hoc) - Mariela Correa (Presidente)

-Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos: Exp. Interno N° 008/24 caratulado: Edila Departamental Mtra. Nubia López presenta anteproyecto para realizar Sesión Extraordinaria de carácter Solemne, en reconocimiento al joven Agustín Berrutti D'Angelo actual participante de la película "La Sociedad de la Nieve".

POR LA COMISION: Mtra. Alicia Chiappara (Secretaria) - Mtro. Eduardo Soboredo (Presidente Ad-hoc).

-5-

SR. PRESIDENTE: Conforme a lo establecido en el Artículo 20mo. Inciso final del Reglamento Interno de este Cuerpo, habiéndose recibido una nota del Edil Departamental Fabricio Sempert, expresando su decisión de renunciar al cargo que actualmente ocupa en este Legislativo, ponemos a consideración del Plenario el proyecto de Resolución al cual por Secretaría se dará lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, 29 de febrero de 2024.

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO y CONSIDERANDO; la nota presentada en el día de la fecha, por el Edil Departamental en ejercicio de la titularidad Sr. Néstor Fabricio SEMPERT LIENDO,

por la cual presenta renuncia al cargo para el cual fuera electo por la hoja de votación N° 1550 del lema "Partido Nacional", para el período 2020-2025;-----

ATENTO; a lo dispuesto por los artículos 273° Nral 1 de la Constitución de la República; 19 Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y 20° del Reglamento Interno de la Corporación;-

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- En atención a la nota remitida, aceptar la renuncia presentada por el Edil Departamental en ejercicio de la titularidad, Sr. Néstor Fabricio SEMPERT LIENDO, al cargo para el cual fuera electo en los comicios departamentales realizados el día 27 de setiembre del año 2020 (período 2020-2025).

2do.- La renuncia se efectivizará a partir del momento de su aceptación.

3ro.- Convocar al suplente inmediato, Sra. Ana Cecilia LOTITO REZENDE, para cubrir la vacante generada.

4to.- Comuníquese en forma inmediata; cumplido, archívese.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración; quienes estén por la afirmativa, sírvanse votar; **(22 en 22).**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R: 01/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO y CONSIDERANDO; la nota presentada en el día de la fecha, por el Edil Departamental en ejercicio de la titularidad Sr. Néstor Fabricio SEMPert LIENDO, por la cual presenta renuncia al cargo para el cual fuera electo por la hoja de votación N° 1550 del lema “Partido Nacional”, para el período 2020-2025;-----

ATENTO; a lo dispuesto por los artículos 273° Nral 1 de la Constitución de la República; 19 Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y 20° del Reglamento Interno de la Corporación;-

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- En atención a la nota remitida, aceptar la renuncia presentada por el Edil Departamental en ejercicio de la titularidad, Sr. Néstor Fabricio SEMPert LIENDO, al cargo para el cual fuera electo en los comicios departamentales realizados el día 27 de setiembre del año 2020 (período 2020-2025).

2do.- La renuncia se efectivizará a partir del momento de su aceptación.

3ro.- Convocar al suplente inmediato, Sra. Ana Cecilia LOTITO REZENDE, para cubrir la vacante generada.

4to.- Comuníquese en forma inmediata; cumplido, archívese.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **POR LA JUNTA:** **Mtro. Richard MENONI FURTADO (Presidente)** - **Gerardo MAUTONE (Secretario General)**

-6-

SR. PRESIDENTE: Siguiendo con el Orden del Día, pasamos al *punto N° 3 “Informe N° 1, de Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y DD.HH., referente a Expediente Interno N° 091/23* caratulado “EDILES Y SUPLENTE DE LA COMISION DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, GENERO, EQUIDAD Y DD.HH., remiten anteproyecto de resolución sugiriendo a este Órgano Legislativo su adhesión a los festejos por los 100 años de creación de la Escuela N° 46, sita en el paraje “Sauce Solo”, mediante la colocación de una plaqueta alusiva a tal conmemoración”. Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, 26 de febrero de 2024

**COMISION DE CULTURA,
TURISMO, DEPORTES, GÉNERO,
EQUIDAD y DD.HH.**

Informe N° 1

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y DD.HH., con la asistencia de los Ediles **Mtra. NUBIA LOPEZ, Mtra. ADRIANA VELAZQUEZ, MARCELO ALBERNAZ**, y los suplentes de Edil **Mtra. SUSANA GARCIA** (por su titular Fabricio Sempert), **SHEILA SCHILD** (por su titular Mariela Correa), **ALEJANDRA DE LA ROSA** (por el titular Jorge Maneiro), **Prof. CESAR GONZALEZ** (por su titular Prof. Tabaré Amaral) y **Dra. LAURA RODRIGUEZ** (por el titular Federico Silva), actuando en Presidencia su titular Edil Marcelo Albernáiz y en Secretaría en carácter ad-hoc, la Edila Mtra. Susana García, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar a Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO; el Expediente Interno N° 091/23, caratulado “EDILES Y SUPLENTE DE LA COMISION DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, GÉNERO, EQUIDAD y DD.HH., remiten anteproyecto de resolución, sugiriendo a este Órgano Legislativo su adhesión para los festejos de los 100 años de creación de la Escuela N° 46 sita en el paraje ‘Sauce Solo’, mediante la colocación de una plaqueta alusiva a tal conmemoración”.

CONSIDERANDO I; que esta escuela primaria, fue fundada el 24 de setiembre de 1923, en una propiedad de la familia Caorsi, donde hoy es la zona de ‘Sauce Solo’, sobre el km. 269 de la Ruta Nacional N° 26 ‘Gral. Leandro Gómez’;---

CONSIDERANDO II; que fue su primer maestro, Don Edelmiro da Rosa, en tiempos que la escuela contaba con treinta y un alumnos, llegando –en otros tiempos– a tener más de cuarenta estudiantes;-----

CONSIDERANDO III; que a pocos años de estar en la propiedad de Caorsi, debido al crecimiento del alumnado, se trasladó a la casa de la familia, de Airton Rodríguez;

CONSIDERANDO IV; que hacia el año 1964, se comenzó a edificar un nuevo edificio, donde actualmente funciona la Escuela Rural N° 46, que en la actualidad cuenta con una matrícula de 14 niños;-----

CONSIDERANDO V; que luego de estudiar el Expediente, la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y DD.HH., mediante Of. Nros. 460 y 461/23 de fecha 10 de octubre de 2023, solicitó al CODICEN la autorización correspondiente para la colocación de dicha placa; -----

CONSIDERANDO VI; que mediante Of. N° 22/24 de fecha 5 de enero de 2024, ANEP remite copia de la Resolución N°

3730 (Acta N.º 47) adoptada por el Consejo Directivo Central con fecha 27 de diciembre de 2023, por la cual autoriza a la Junta Departamental de Tacuarembó a colocar una placa conmemorativa por los festejos del centenario de la Escuela Rural N° 46 del paraje ‘Sauce Solo’, en el departamento de Tacuarembó; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral 1º de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515:-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE

TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Testimoniar la adhesión de este Órgano Legislativo por los festejos de los 100 años de la creación de la Escuela N° 46, sita en paraje ‘Sauce Solo’, mediante la colocación de una plaqueta alusiva a la conmemoración, y a la presencia de este Cuerpo en este histórico acontecimiento.

2ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Inspección Departamental de Escuelas y a la Dirección de la Escuela N° 46, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

POR LA COMISION: Marcelo ALBERNAZ (Presidente) - Mtra. Susana GARCIA (Secretaría Ad-hoc) -

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. Sí, tiene la palabra Nubia López.

Edila Departamental Mtra. Nubia López: Buenas noches a todos los Ediles presentes. Este expediente llegó a la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes el año anterior porque como la fecha lo dice, la escuela cumplió sus 100 años el 24

de setiembre 2023. Lo estudiamos todos, la Comisión estuvo de acuerdo, pero como hay que mandar para colocar placas alusivas para distintos festejos en las escuelas, hay que pedir la autorización al CODICEN.

Se mandó, se solicitó la autorización al CODICEN y hace dos o tres semanas que llegó a la Junta recién, por eso muchos dirán: porque si cumplió 100 años el 24 de setiembre, recién ahora la Junta va a aprobar eso, pero la demora son todos los trámites que hay que seguir para hacer bien las cosas.

Nada más que eso, salió de Comisión por unanimidad y esperemos que los Ediles presentes nos acompañen el día que se vaya a colocar la placa allí, porque el aval del Presidente lo tenemos y que sea todo un éxito para la población, que sea un orgullo para la escuela contar con una placa colocada por la Junta, ya que el alumnado ha decrecido muchísimo.

La escuela cuando se creó tenía 31 alumnos, finalizó el año con cerca de 40 y en la actualidad tiene 13 alumnos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señora Edil. Si ningún otro Edil va hacer uso de la palabra, pasamos a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse votar: **(23 en 23)**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R: 02/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno *Nº 091/23*, caratulado *“EDILES Y SUPLENTE DE LA COMISION DE CULTURA,*

TURISMO, DEPORTES, GÉNERO, EQUIDAD y DD.HH., remiten anteproyecto de resolución, sugiriendo a este Órgano Legislativo su adhesión para los festejos de los 100 años de creación de la Escuela Nº 46 sita en el paraje ‘*Sauce Solo*’, mediante la colocación de una plaqueta alusiva a tal conmemoración”;----

CONSIDERANDO I; que esta escuela primaria, fue fundada el 24 de setiembre de 1923, en una propiedad de la familia Caorsi, donde hoy es la zona de ‘*Sauce Solo*’, sobre el km. 269 de la Ruta Nacional Nº 26 ‘*Gral. Leandro Gómez*’;---

CONSIDERANDO II; que fue su primer maestro, Don Edelmiro da Rosa, en tiempos que la escuela contaba con treinta y un alumnos, llegando –en otros tiempos- a tener más de cuarenta estudiantes;-----

CONSIDERANDO III; que a pocos años de estar en la propiedad de Caorsi, debido al crecimiento del alumnado, se trasladó a la casa de la familia, de Airton Rodríguez;

CONSIDERANDO IV; que hacia el año 1964, se comenzó a edificar un nuevo edificio, donde actualmente funciona la Escuela Rural Nº 46, que en la actualidad cuenta con una matrícula de 14 niños;-----

CONSIDERANDO V; que luego de estudiar el Expediente, la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y DD.HH., mediante Ofs. Nros. 460 y 461/23 de fecha 10 de octubre de 2023, solicitó al CODICEN la autorización correspondiente para la colocación de dicha placa; -----

CONSIDERANDO VI; que mediante Of. Nº 22/24 de fecha 5 de enero de 2024, ANEP remite copia de la Resolución Nº 3730 (Acta N.º 47) adoptada por el Consejo Directivo Central con fecha 27 de diciembre de 2023, por la cual autoriza a la

Junta Departamental de Tacuarembó a colocar una placa conmemorativa por los festejos del centenario de la Escuela Rural N° 46 del paraje 'Sauce Solo', en el departamento de Tacuarembó; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515:-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- Testimoniar la adhesión de este Órgano Legislativo por los festejos de los 100 años de la creación de la Escuela N° 46, sita en paraje 'Sauce Solo', mediante la colocación de una plaqueta alusiva a la conmemoración, y a la presencia de este Cuerpo en este histórico acontecimiento.

2ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Inspección Departamental de Escuelas y a la Dirección de la Escuela N° 46, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **POR LA JUNTA: Mtro. Richard MENONI FURTADO (Presidente) - Gerardo MAUTONE (Secretario General)**

-7-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a tratar el punto N° 4, "Informe N° 1, de Comisión de Finanzas y Presupuesto, sobre Expediente Interno N° 071/23, caratulado *INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO*, remite oficio N° 240/23, solicitando anuencia a este Legislativo, para llevar a cabo la compraventa del

Padrón N° 6991, que cuenta con un área de 70.000m2, propiedad del Sr. Noel Sanguinett, ubicado en la manzana N° 141, barrio La Matutina de la Localidad Tacuarembó, cuyo destino es integrarlo a la cartera de tierras departamentales."

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra Pamela Toribio.

Edil Departamental Pamela Toribio: Buenas noches, señor Presidente. Solicito obviar la lectura del punto 4 y 5 de los dos expedientes de la Comisión de Finanzas.

SR. PRESIDENTE: Perfecto. ¿Quiénes estén por la afirmativa? (**23 en 23**). Se obvia la lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, 26 de febrero de 2024.

**COMISION DE FINANZAS Y
PRESUPUESTO - Informe N° 1**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles Departamentales **Téc. Aud. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA, Pamela TORIBIO, JUSTINO SÁNCHEZ** y los Suplentes de Edil **Alexis RODRÍGUEZ** (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), **Javier NUÑEZ** (por el titular Fernando Benítez) y **Walter BARBOZA** (por su titular Manuel Legelén), actuando en Presidencia el titular del Cargo Téc. Aud. Gonzalo Dutra da Silveira y en Secretaría en carácter ad-hoc, el Suplente de Edil Alexis Rodríguez, resolvió por unanimidad de seis (6) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 071/23, caratulado "*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO*", remite Oficio N° 240/23, solicitando anuencia a este Legislativo,

para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 6991, que cuenta con un área de 70.000 m², propiedad del Sr. Noel Sanguinetti, ubicado en la Manzana N° 141 barrio 'La Matutina' de la localidad Tacuarembó, cuyo destino es integrarlo a la cartera de tierras departamentales;-----

RESULTANDO; que por nota de fecha 4 de octubre del año 2023, el Sr. Noel Sanguinetti propietario del Padrón N° 6991 ubicado en la manzana N° 141 del barrio "La Matutina", ofrece en venta dicho bien, al Ejecutivo Departamental, que consta de una superficie de 70.000 m² por un monto de doce dólares estadounidenses (U\$S 12) el metro cuadrado;-----

CONSIDERANDO I; que dicho bien, fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de ocho millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres Unidades Indexadas (**UI 8:787.553**) equivalentes, a la suma de pesos uruguayos cincuenta millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos (**\$U50:242.832**), lo que significa aproximadamente la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos noventa y un mil quinientos noventa (**U\$S 1.291.590,00**); -----

CONSIDERANDO II; que dicha tasación, se encuentra agregada a fojas 4 y 5, siendo sensiblemente mayor al precio de venta acordado; -----

CONSIDERANDO III; que es de destacar la importancia de adquirir dicho Padrón por parte del Gobierno Departamental, con muy buena superficie y excelente ubicación, para pasar a formar parte de la cartera de tierras departamentales, contando asimismo, con un proyecto de brindar una parte de la fracción a adquirir ,

en Comodato al club de baby fútbol "La Sexta", el cual tiene allí su cancha; -----

CONSIDERANDO IV; que dicho predio sea de preferencia para la construcción de Viviendas Sociales, Cooperativas de Viviendas y Centros Educativos; -----

CONSIDERANDO VI; que por Resolución N° 3276/23 de fecha 6 de diciembre de 2023, el Tribunal de Cuentas de la Republica, no formuló observaciones al procedimiento cumplido, cometiendo al Contador Delegado -una vez dispuesto el gasto, por el ordenador competente- la intervención del mismo, previo control de su imputación con disponibilidad presupuestal suficiente; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y artículos 39 y concordantes del TOCAF; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la adquisición del Padrón N° 6991, Manzana N° 141 del barrio 'La Matutina', sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, que consta de un área de setenta mil metros cuadrados (m² 70.000,00), propiedad de Noel Sanguinetti.

Artículo 2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses ochocientos cuarenta mil (U\$S 840.000,00), a razón de doce dólares estadounidenses (U\$S 12,00) por metro cuadrado, en un todo acorde a la propuesta elevada por el oferente.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISIÓN:** **Téc. Aud. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA (Presidente) - Alexis RODRIGUEZ CLARO (Secretario ad-hoc) -**

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar; quiénes estén por la afirmativa sírvanse votar, **(23 en 23).**

En consecuencia se sanciona el siguiente Decreto:

D: 03/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 071/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 240/23, solicitando anuencia a este Legislativo, para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 6991, que cuenta con un área de 70.000 m², propiedad del Sr. Noel Sanguinetti, ubicado en la Manzana N° 141 barrio ‘La Matutina’ de la localidad Tacuarembó, cuyo destino es integrarlo a la cartera de tierras departamentales;*-----

RESULTANDO; que por nota de fecha 4 de octubre del año 2023, el Sr. Noel Sanguinetti propietario del Padrón N° 6991 ubicado en la manzana N° 141 del barrio “*La Matutina*”, ofrece en venta dicho bien, al Ejecutivo Departamental, que consta de una superficie de 70.000 m² por un monto de doce dólares estadounidenses (U\$S 12) el metro cuadrado;-----

CONSIDERANDO I; que dicho bien, fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de ocho millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres Unidades Indexadas (UI 8:787.553) equivalentes, a la suma de pesos uruguayos cincuenta millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos (\$U50:242.832), lo que significa aproximadamente la suma de dólares estadounidenses un millón doscientos noventa y un mil quinientos noventa (U\$S 1.291.590,⁰⁰); -----

CONSIDERANDO II; que dicha tasación, se encuentra agregada a fojas 4 y 5, siendo sensiblemente mayor al precio de venta acordado; -----

CONSIDERANDO III; que es de destacar la importancia de adquirir dicho Padrón por parte del Gobierno Departamental, con muy buena superficie y excelente ubicación, para pasar a formar parte de la cartera de tierras departamentales, contando asimismo, con un proyecto de brindar una parte de la fracción a adquirir, en Comodato al club de baby fútbol “*La Sexta*”, el cual tiene allí su cancha; -----

CONSIDERANDO IV; que dicho predio sea de preferencia para la construcción de Viviendas Sociales, Cooperativas de Viviendas y Centros Educativos; -----

CONSIDERANDO VI; que por Resolución N° 3276/23 de fecha 6 de diciembre de 2023, el Tribunal de Cuentas de la Republica, no formuló observaciones al procedimiento cumplido, cometiendo al Contador Delegado -una vez dispuesto el gasto, por el ordenador competente- la intervención del mismo, previo control de su imputación con disponibilidad presupuestal suficiente; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y artículos 39 y concordantes del TOCAF; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la adquisición del Padrón N° 6991, Manzana N° 141 del barrio 'La Matutina', sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, que consta de un área de setenta mil metros cuadrados (m² 70.000,00), propiedad de Noel Sanguinetti.

Artículo 2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses ochocientos cuarenta mil (U\$S 840.000,00), a razón de doce dólares estadounidenses (U\$S 12,00) por metro cuadrado, en un todo acorde a la propuesta elevada por el oferente.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **POR LA JUNTA: Mtro. Richard MENONI FURTADO (Presidente) - Gerardo MAUTONE (Secretario General)**

-8-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a tratar el punto 5, "Informe N° 2, de Comisión de Finanzas y Presupuesto, referente al Expediente Interno N° 113/23, caratulado

"INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, eleva Of. N° 372/23, con solicitud del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana del Padrón N° 4655 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, propiedad de AFE, asiento de 32 viviendas construidas por UPM".

SECRETARIA: Tacuarembó, 26 de febrero de 2024.

**COMISION DE FINANZAS Y
PRESUPUESTO - Informe N° 2**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles Departamentales **Téc. Aud. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA, Pamela TORIBIO, JUSTINO SÁNCHEZ** y los Suplentes de Edil **Alexis RODRÍGUEZ** (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), **Javier NUÑEZ** (por el titular Fernando Benítez) y **Walter BARBOZA** (por su titular Manuel Legelén), actuando en Presidencia el titular del cargo **Téc. Aud. Gonzalo Dutra da Silveira** y en Secretaría en carácter ad-hoc, el Suplente de Edil **Alexis Rodríguez**, resolvió por unanimidad de seis (6) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 113/23, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Of. N° 372/2023, con solicitud del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana, del Padrón N° 4655 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, propiedad de AFE, asiento de 52 viviendas construidas por UPM"; -----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 6 de setiembre del año en curso, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, remite solicitud de exoneración de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 4655 de la localidad Catastral de Paso de los Toros, propiedad de AFE –cedido en comodato al MVOT, en fecha 25 de junio de 2019- y asiento de las 52 viviendas permanentes construídas por UPM; -----

RESULTANDO II; que dicho Padrón, será desafectado a la mayor brevedad, en favor de la antes citada Secretaría de Estado, a fin de proceder a la entrega de las unidades, a los beneficiarios de Paso de los Toros; -----

CONSIDERANDO I; que la deuda existente por Contribución Inmobiliaria, del referido Padrón, al 24 de agosto del cte. año (fs. 3 del Expediente), asciende a la suma de pesos uruguayos dos millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos cuarenta (\$U 2:869,540,⁰⁰); -----

CONSIDERANDO II; que si bien a AFE, no le corresponde exoneración tributaria, por ser un ente Comercial del Estado, el Ejecutivo Departamental considera que el bien de referencia será desafectado de dicho Ente y pasará a la cartera de tierras del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con la solución habitacional para muchas familias isabelinas; -----

CONSIDERANDO III; que esta solicitud, coincide con la política de apoyo a los tacuarembenses en general, para que puedan acceder a una vivienda digna como lo mandata la Constitución de la República; -----

CONSIDERANDO IV; que por tratarse de un impuesto de origen departamental, es este Legislativo quien tiene la potestad de

exoneración del tributo referido, de acuerdo al Artículo 297 Nral. 1° de la Carta; -----

CONSIDERANDO V; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto, considera de vital importancia por el Interés Social que representa involucrando a cincuenta y dos (52) familias, para agilizar los trámites correspondientes;-----

CONSIDERANDO VI; que según Resolución N° 019/24 de fecha 10 de enero de 2024, el Tribunal de Cuentas de la Republica, no formuló observaciones a la modificación de los recursos remitida; -----

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 1° y 297 Nral. 1° de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los artículos 2 y 41 del Código Tributario; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Concédase en forma definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia para la exoneración del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana, correspondiente al Padrón N° 4655, de la Localidad Catastral Paso de los Toros, propiedad de AFE, cuya deuda asciende a la suma de pesos uruguayos dos millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos cuarenta (\$U 2:869,540,⁰⁰ pesos)

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISIÓN:** *Téc. Aud. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA (Presidente)* -

Alexis RODRIGUEZ CLARO
(*Secretario ad-hoc*) -

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar el número 5, quiénes estén por la afirmativa sírvanse votar, **(23 en 23)**.

En consecuencia se sanciona el siguiente Decreto:

D. 04/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 113/23, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Of. N° 372/2023, con solicitud del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana, del Padrón N° 4655 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, propiedad de AFE, asiento de 52 viviendas construidas por UPM*”; -----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 6 de setiembre del año en curso, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, remite solicitud de exoneración de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 4655 de la localidad Catastral de Paso de los Toros, propiedad de AFE –cedido en comodato al MVOT, en fecha 25 de junio de 2019- y asiento de las 52 viviendas permanentes construídas por UPM; -----

RESULTANDO II; que dicho Padrón, será desafectado a la mayor brevedad, en favor de la antes citada Secretaría de Estado, a fin de proceder a la entrega de las unidades, a los beneficiarios de Paso de los Toros; -----

CONSIDERANDO I; que la deuda existente por Contribución Inmobiliaria,

del referido Padrón, al 24 de agosto del cte. año (fs. 3 del Expediente), asciende a la suma de pesos uruguayos dos millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos cuarenta (\$U 2:869,540,⁰⁰); ----

CONSIDERANDO II; que si bien a AFE, no le corresponde exoneración tributaria, por ser un ente Comercial del Estado, el Ejecutivo Departamental considera que el bien de referencia será desafectado de dicho Ente y pasará a la cartera de tierras del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con la solución habitacional para muchas familias isabelinas; -----

CONSIDERANDO III; que esta solicitud, coincide con la política de apoyo a los tacuarembosenses en general, para que puedan acceder a una vivienda digna como lo mandata la Constitución de la República; -----

CONSIDERANDO IV; que por tratarse de un impuesto de origen departamental, es este Legislativo quien tiene la potestad de exoneración del tributo referido, de acuerdo al Artículo 297 Nral. 1° de la Carta; -----

CONSIDERANDO V; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto, considera de vital importancia por el Interés Social que representa involucrando a cincuenta y dos (52) familias, para agilizar los trámites correspondientes;-----

CONSIDERANDO VI; que según Resolución N° 019/24 de fecha 10 de enero de 2024, el Tribunal de Cuentas de la Republica, no formuló observaciones a la modificación de los recursos remitida; -

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 1° y 297 Nral. 1° de la Constitución de la República; y a lo

dispuesto en los artículos 2 y 41 del Código Tributario; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase en forma definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia para la exoneración del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana, correspondiente al Padrón N° 4655, de la Localidad Catastral Paso de los Toros, propiedad de AFE, cuya deuda asciende a la suma de pesos uruguayos dos millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos cuarenta (\$U 2:869,540,⁰⁰ pesos)

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **POR LA JUNTA:**
Mtro. Richard MENONI FURTADO (*Presidente*) - **Gerardo MAUTONE** (*Secretario General*)

-9-

SR. PRESIDENTE: Seguimos tratando el número 6, “*Informe N° 1, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N° 001/24, caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 029/24, solicitando anuencia para declarar por parte del Gobierno Departamental, a Tacuarembó como Capital de la Tradición y del Tradicionalismo”*”.
Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, 27 de febrero de 2024.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS - Informe N° 1

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO, Mtra. ALICIA CHIAPPARA, FELIPE BRUNO, JUAN EUSTATHIOU, JORGE MANEIRO, Prof. TABARÉ AMARAL y FRANCISCO BARRIOS**, y los suplentes de Edil **Mtro. CESAR PEREZ** (por su titular Mtra. Greysi ARAUJO) y **ANDRES PORCILE** (por la titular Mtra. Lidia Ferreira), actuando en Presidencia y Secretaría respectivamente, los titulares de los cargos: Felipe Bruno y Mtra. Alicia Chiappara, resolvió por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 001/24, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 029/24, solicitando anuencia para declarar por parte del Gobierno Departamental, a Tacuarembó, como ‘Capital de la Tradición y del Tradicionalismo’*”.

CONSIDERANDO I; que dicha propuesta fue efectuada por el Director General de Educación y Cultura (Trámite Interno N° 018/2024) siendo la idea, la declaración de *Capital de la Tradición*, como tema genérico y comprensivo de la tradición rural y a su vez, por generar una revalorización del Movimiento Tradicionalista, al haber incentivado el rebrote de Aparcerías en todo el país a causa del éxito y consolidación del formato

de la Fiesta de la Patria Gaucha desde el año 1987;-----

CONSIDERANDO II; que el Movimiento Tradicionalista Oriental, surge en la “cuenca gaucha” en 1894 por el aporte del Dr. Elías Regules, teniendo tres claras etapas en su proceso histórico, siendo la primera desde los orígenes del Movimiento hasta el fallecimiento del Patriarca en 1929, la segunda a partir de la década del treinta a través de la creación de nuevas Sociedades Criollas en todo el país, y la tercera, desde la aparición de la Fiesta de la Patria Gaucha;-----

CONSIDERANDO III; que en Tacuarembó, se ubica la capital de una patria antigua, más antigua que Uruguay, Argentina o Brasil; una patria que vive en el sentimiento de miles de personas de pocas palabras que celebran la Fiesta de la Patria Gaucha, a la que tienen el orgullo y el honor de pertenecer;-----

CONSIDERANDO IV; que la Fiesta de la Patria Gaucha ha implantado una “marca” que la distingue respecto a todas las que se efectúan en el área territorial y sentimental de la “Cuenca Gaucha” (Sur del Brasil, litoral argentino y todo nuestro país) donde se realizan competencias entre Sociedades Criollas, donde se realiza recreación de época, destacando construcciones de fogones, retro trayéndose cien años para atrás teniendo como tope el año 1920;-----

CONSIDERANDO V; que la Fiesta es distinguida por la recreación por parte de cada aparcería de fogones, y ranchos con materiales naturales y mobiliario antiguo plasmándose para el concurso cascós de estancias, pulperías, saladeros, comisariás, hospitales de campaña, campamentos militares, poblados rurales, estaciones de ferrocarril, prostíbulos entre otros;-----

CONSIDERANDO VI; que desde los orígenes de la Fiesta de la Patria Gaucha, se ha plasmado la participación inclusiva de los integrantes de la familia en el desarrollo de la misma, destacándose el trabajo mancomunado, de hombres, mujeres, adolescentes y niños, aportando a quienes visitan el evento, con sus recreaciones de época, el enriquecimiento cultural de nuestras raíces, resaltando la figura del gaucho, revalorizando y transmitiendo una forma de vida de estos hombres cuya acción, pujanza y ejemplo perdura en el tiempo ;-----

CONSIDERANDO VII; que el Gobierno Departamental considera conveniente la declaratoria de Tacuarembó como Capital de la Tradición y del Tradicionalismo, tal como lo expone el Director General de Educación y Cultura de la Intendencia Departamental;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; y a lo establecido por el Art. 37 inciso 3º de la ley Orgánica Municipal 9.515;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Declárese a Tacuarembó, como “**Capital de la Tradición y del Tradicionalismo**”.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental. Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISIÓN: José Felipe BRUNO (Presidente) - Mtra. Alicia CHIAPPARA (Secretaria)**

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. Tiene la palabra Eduardo Santander.

Suplente de Edil Eduardo Santander: Lo único que me gustaría también, aparte de comunicar a la Intendencia, se le comunicará de inmediato a la Comisión de Patria Gaucha, para que luego de la votación, que supongo que va a ser unánime, también lo puedan anunciar el gran empuje que está dando la Junta a esta fiesta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Edil, se dará curso a su solicitud. Si algún otro Edil va hacer uso de la palabra... pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa. (23 en 23)

En consecuencia, se sanciona el siguiente Decreto:

D. 05/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 001/24, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 029/24, solicitando anuencia para declarar por parte del Gobierno Departamental, a Tacuarembó, como ‘Capital de la Tradición y del Tradicionalismo’*”; -----

CONSIDERANDO I; que dicha propuesta fue efectuada por el Director General de Educación y Cultura (Trámite Interno N° 018/2024) siendo la idea, la declaración de *Capital de la Tradición*, como tema genérico y comprensivo de la tradición rural y a su vez, por generar una revalorización del Movimiento Tradicionalista, al haber incentivado el rebrote de Aparcerías en todo el país a causa del éxito y consolidación del formato

de la *Fiesta de la Patria Gaucha* desde el año 1987;-----

CONSIDERANDO II; que el Movimiento Tradicionalista Oriental, surge en la “*Cuenca Gaucha*” en 1894, por el aporte del Dr. Elías Regules, teniendo tres claras etapas en su proceso histórico, siendo la primera desde los orígenes del Movimiento hasta el fallecimiento del patriarca en 1929; la segunda a partir de la década del treinta a través de la creación de nuevas Sociedades Criollas en todo el país; y la tercera, desde la aparición de la *Fiesta de la Patria Gaucha*;-----

CONSIDERANDO III; que en Tacuarembó, se ubica la capital de una patria antigua, más antigua que Uruguay, Argentina o Brasil; una patria que vive en el sentimiento de miles de personas de pocas palabras que celebran la *Fiesta de la Patria Gaucha*, a la que tienen el orgullo y el honor de pertenecer;-----

CONSIDERANDO IV; que la *Fiesta de la Patria Gaucha* ha implantado una ‘marca’ que la distingue respecto a todas las que se efectúan en el área territorial y sentimental de la “*Cuenca Gaucha*” (Sur del Brasil, litoral argentino y todo nuestro país) donde se realizan competencias entre Sociedades Criollas, se realiza recreación de época, destacando construcciones de fogones, retrotrayéndose cien años para atrás, teniendo como tope el año 1920;-----

CONSIDERANDO V; que la Fiesta es distinguida por la recreación por parte de cada aparcería de fogones, y ranchos con materiales naturales y mobiliario antiguo plasmándose para el concurso cascós de estancias, pulperías, saladeros, comisarías, hospitales de campaña, campamentos militares, poblados rurales, estaciones de ferrocarril, prostíbulos entre otros;----

CONSIDERANDO VI; que desde los orígenes de la Fiesta de la Patria Gaucha, se ha plasmado la participación inclusiva de los integrantes de la familia en el desarrollo de la misma, destacándose el trabajo mancomunado, de hombres, mujeres, adolescentes y niños, aportando a quienes visitan el evento, con sus recreaciones de época, el enriquecimiento cultural de nuestras raíces, resaltando la figura del gaucho, revalorizando y transmitiendo una forma de vida de estos hombres cuya acción, pujanza y ejemplo perdura en el tiempo ;-----

CONSIDERANDO VII; que el Gobierno Departamental considera conveniente la declaratoria de Tacuarembó como *Capital de la Tradición y del Tradicionalismo*, tal como lo expone el Director General de Educación y Cultura de la Intendencia Departamental;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; y a lo establecido por el Art. 37 inciso 3º de la ley Orgánica Municipal 9.515;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Declárese a Tacuarembó, como *“Capital de la Tradición y del Tradicionalismo”*.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental. Sala de Sesiones *“Gral. José Artigas”* de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **POR LA JUNTA: Mtro. Richard MENONI FURTADO (Presidente) - Gerardo MAUTONE (Secretario General)**

SR. PRESIDENTE: Siguiendo el Orden del Día, pasamos a tratar el *punto N° 7, “Informe N° 2 de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, sobre Expediente Interno N° 003/24 caratulado INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO remite Oficio N° 015/24, solicitando anuencia para llevar a cabo la aprobación de Comodato por un plazo de diez (10) años a partir de su suscripción, por el Padrón N° 2021 (Parte) de la Localidad Catastral de Paso de los Toros, para fraccionamiento del CAIF “Cuchilla de la Gloria”*”.

Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, 20 de febrero de 2024.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN,
TRABAJO, REGLAMENTO Y
ASUNTOS INTERNOS - Informe N° 2**
Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO, Mtra. ALICIA CHIAPPARA, FELIPE BRUNO, JUAN EUSTATHIOU, JORGE MANEIRO, Prof. TABARÉ AMARAL y FRANCISCO BARRIOS**, y los suplentes de Edil **Mtro. CESAR PEREZ** (por su titular Mtra. Greysi ARAUJO) y **ANDRES PORCILE** (por la titular Mtra. Lidia Ferreira), actuando en Presidencia y Secretaría respectivamente, los titulares de los cargos: Felipe Bruno y Mtra. Alicia Chiappara, resolvió por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 003/24, caratulado “**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ**”, remite Oficio N° 015/24, solicitando anuencia para llevar a cabo la aprobación de Comodato por un plazo de diez (10) años a partir de su suscripción, por el Padrón N° 2021 (parte) de la Localidad Catastral Paso de los Toros, para funcionamiento del CAIF ‘Cuchilla de la Gloria’”;-----
CONSIDERANDO I; que tal como consta en croquis de fojas 16, la Unidad de Gestión Territorial del Municipio de Paso de los Toros deslindó del padrón 2021 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, una fracción con una superficie de 897 metros cuadrados, para el funcionamiento del CAIF “Cuchilla de la Gloria”;-----
CONSIDERANDO II; que esta fracción de terreno fue ofrecida en comodato a I.N.A.U. por la Intendencia Departamental de Tacuarembó a esos efectos, obteniendo respuesta favorable de dicho Organismo, según Resolución N° 3176/2023 de su Directorio;-----
CONSIDERANDO III; que en virtud de la inversión que efectuará en la construcción de una Sala para el CAIF, I.N.A.U. solicita que el comodato se celebre por un mínimo de 10 años;-----
CONSIDERANDO IV; que es de interés del Gobierno Departamental, poder colaborar con ese bien que resulta apropiado para ese Centro CAIF, que es sin lugar a dudas un invalorable apoyo desde todo punto de vista, a los más pequeños de la sociedad isabelina;-----
ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el artículo 35 Nral. 10 de la ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;
DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para celebrar con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay-INAU – Plan CAIF, un contrato de comodato por el término de diez (10) años, sobre parte del inmueble Padrón N° 2021 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, el cual consta de un área de 897 m², según plano que luce a fs. 16 de los obrados, propiedad del Gobierno Departamental, con destino al funcionamiento en el mismo, del centro CAIF “Cuchilla de la Gloria”.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental. Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. **POR LA COMISIÓN:** José Felipe BRUNO (*Presidente*) - Mtra. Alicia CHIAPPARA (*Secretaria*)

SR. PRESIDENTE: Si algún Edil va hacer uso de la palabra?, de lo contrario pasamos a votar. Quiénes estén por la afirmativa: **(23 en 23)**

En consecuencia, se sanciona el siguiente Decreto:

D. 06/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 003/24, caratulado “**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ**”, remite Oficio N° 015/24, solicitando anuencia para llevar a cabo la aprobación de Comodato por un plazo de diez (10) años a partir de su suscripción,

por el Padrón N° 2021 (parte) de la Localidad Catastral Paso de los Toros, para funcionamiento del CAIF ‘Cuchilla de la Gloria’”;-----

CONSIDERANDO I; que tal como consta en croquis de fojas 16, la Unidad de Gestión Territorial del Municipio de Paso de los Toros deslindó del padrón 2021 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, una fracción con una superficie de 897 metros cuadrados, para el funcionamiento del CAIF “Cuchilla de la Gloria”;-----

CONSIDERANDO II; que esta fracción de terreno fue ofrecida en comodato a I.N.A.U. por la Intendencia Departamental de Tacuarembó a esos efectos, obteniendo respuesta favorable de dicho Organismo, según Resolución N° 3176/2023 de su Directorio;-----

CONSIDERANDO III; que en virtud de la inversión que efectuará en la construcción de una Sala para el CAIF, I.N.A.U. solicita que el comodato se celebre por un mínimo de 10 años;-----

CONSIDERANDO IV; que es de interés del Gobierno Departamental, poder colaborar con ese bien que resulta apropiado para ese Centro CAIF, que es sin lugar a dudas un invalorable apoyo desde todo punto de vista, a los más pequeños de la sociedad isabelina;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el artículo 35 Nral. 10 de la ley Orgánica Municipal 9.515;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para celebrar con el Instituto

del Niño y Adolescente del Uruguay-INAU – Plan CAIF, un contrato de comodato por el término de diez (10) años, sobre parte del inmueble Padrón N° 2021 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, el cual consta de un área de 897 m², según plano que luce a fs. 16 de los obrados, propiedad del Gobierno Departamental, con destino al funcionamiento en el mismo, del centro CAIF “Cuchilla de la Gloria”.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental. Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **POR LA JUNTA: Mtro. Richard MENONI FURTADO (Presidente) - Gerardo MAUTONE (Secretario General)**

-11-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el punto N° 8, “Informe N° 2 de Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referido al Expediente Interno N° 120/23, caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 412/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la apertura de calles y cesión de 4 fracciones en el Padrón Urbano N° 20.680, propiedad de los Sres. Hugo César Fernández Padilla y Mirian Jacqueline de León Telesca, en un todo acorde a la Ley 18.308 y al artículo 61 del Plan de Ordenamiento Territorial de Tacuarembó”.

Tiene la palabra Lidia Ferreira.

Edila Departamental Mtra. Lidia Ferreira: Señor Presidente, quería pedir que se obviara la lectura.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración, ¿quienes estén por la afirmativa?: (23 en 23)

SECRETARIA: Tacuarembó, 27 de febrero de 2024.

COMISION DE TRANSPORTE, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE - Informe N° 2

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia de la Edila Departamental **Mtra. Lidia FERREIRA**, y los Suplentes de Edil **Marino DE SOUZA** (por el titular Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA), **Emiliano FONSECA** (por su titular Mariela CORREA), **Javier GUEDES** (por el titular Fernando BENITEZ) **Alejandra PAIZ**, (por el titular Francisco BARRIOS) y **Nildo FERNANDEZ**, (por su titular Federico SILVA), actuando en Presidencia en carácter ad-hoc el suplente de Edil Emiliano Fonseca, y en Secretaría, la Edila Departamental Mtra. Lidia Ferreira, resolvió por unanimidad de seis (6) presentes elevar a Plenario, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 120/23, caratulado **“INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO**, remite Oficio N° 412/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la apertura de calles y cesión de 4 fracciones, en el Padrón Urbano N° 20.680, propiedad de los Sres. Hugo César Fernández Padilla y Mirian Jacqueline de León Telesca, en un todo acorde a la Ley

18.308 y al artículo 61 del Plan de Ordenamiento Territorial de Tacuarembó”;-----

RESULTANDO; que por nota de fecha 6 de febrero de 2023, los Sres. Hugo César Fernández y Mirian de León Telesca, solicitan la autorización pertinente para proceder al fraccionamiento y a la apertura de calles, en el Padrón N° 20.680, de acuerdo al proyecto suscrito por el Ing. Agrim. Dardo Sena Signorelli; -----

CONSIDERANDO I; que según informe en conjunto de las Direcciones Generales de Proyectos, y de Ordenamiento Territorial (fs. 21 y 22), en referencia al proyecto de apertura de calles del Padrón Urbano N° 20.680, se informa de algunas observaciones con respecto a la alineación de la manzana G, establecidas por el técnico actuante a fs. 14, 15 y 16; -----

CONSIDERANDO II; que luego de cumplido con el análisis de la propuesta de utilización del Padrón N° 20.680 de la ciudad de Tacuarembó, y de las actuaciones técnicas que lucen en el presente Expediente Administrativo, se concluye que el mismo cumple con la normativa vigente, por lo cual se solicita la respectiva anuencia por la apertura de calles en el Padrón mencionado de acuerdo al plano presentado a fs. 25; -----

CONSIDERANDO III; que en cumplimiento del Art. 38 de la Ley 18.308 y Art. 61 del Plan de Ordenamiento Territorial de Tacuarembó, se ceden de pleno derecho a la Intendencia Departamental, la fracción **I** de la Manzana ‘G’ con una superficie de 4.403,⁸⁴ m², la fracción **II** de la Manzana ‘M’ con una superficie de 710.⁸⁴ m²; la fracción **III** de la Manzana ‘N’ con una superficie de 389,19 m²; la fracción **IV** de

la Manzana 'O' con una superficie de 137,⁵² m² ; totalizando 5.641,³⁹ m², agregado a ello, la construcción de 1.200 metros de cordón cuneta a cargo de los titulares del emprendimiento en la calle F en toda su extensión y en las calles A, B, y C, en el tramo comprendido entre las calles E y H, -----

CONSIDERANDO IV; que el valor de la obra de construcción del cordón cuneta, equivale a la fecha, a quinientas setenta mil ochocientos ochenta y seis Unidades Indexadas (UI 570.886,00) por las cuales se deben otorgar garantía real o personal suficiente, a favor del Gobierno Departamental por cuenta de los propietarios; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, a lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 18.308, y a lo dispuesto en el artículo 35 Nral. 35 Lit. B de la ley 9.515, y la Ordenanza Departamental de Fraccionamiento; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, para la apertura de calles en el fraccionamiento previsto del Padrón N° 20.680, de la Localidad Tacuarembó, propiedad de los Sres. Hugo César Fernández Padilla y Miriam Jaqueline de León Telesca, de acuerdo con el plano suscrito por el Ing. Agrim. Dardo Sena Signorelli el 14 de agosto de 2023.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISION: Emiliano FONSECA ARENA (Presidente ad-hoc) - Mtra. Lidia FERREIRA BARRERO (Secretaria) -**

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración, si algún Edil quiere hacer uso de la palabra; de lo contrario, pasamos a votar, ¿por la afirmativa?: **(23 en 23)**
En consecuencia, se sanciona el siguiente Decreto:

D. 07/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 120/23, caratulado "*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 412/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la apertura de calles y cesión de 4 fracciones, en el Padrón Urbano N° 20.680, propiedad de los Sres. Hugo César Fernández Padilla y Mirian Jaqueline de León Telesca, en un todo acorde a la Ley 18.308 y al artículo 61 del Plan de Ordenamiento Territorial de Tacuarembó*";-----

RESULTANDO; que por nota de fecha 6 de febrero de 2023, los Sres. Hugo César Fernández y Miriam de León Telesca, solicitan la autorización pertinente para proceder al fraccionamiento y a la apertura de calles, en el Padrón N° 20.680, de acuerdo al proyecto suscrito por el Ing. Agrim. Dardo Sena Signorelli; -----

CONSIDERANDO I; que según informe en conjunto de las Direcciones Generales de Proyectos, y de Ordenamiento Territorial (fs. 21 y 22), en referencia al

proyecto de apertura de calles del Padrón Urbano N° 20.680, se informa de algunas observaciones con respecto a la alineación de la manzana G, establecidas por el técnico actuante a fs. 14, 15 y 16; -----

CONSIDERANDO II; que luego de cumplido con el análisis de la propuesta de utilización del Padrón N° 20.680 de la ciudad de Tacuarembó, y de las actuaciones técnicas que lucen en el presente Expediente Administrativo, se concluye que el mismo cumple con la normativa vigente, por lo cual se solicita la respectiva anuencia por la apertura de calles en el Padrón mencionado de acuerdo al plano presentado a fs. 25; -----

CONSIDERANDO III; que en cumplimiento del Art. 38 de la Ley 18.308 y Art. 61 del Plan de Ordenamiento Territorial de Tacuarembó, se ceden de pleno derecho a la Intendencia Departamental, la fracción **I** de la Manzana 'G' con una superficie de 4.403,⁸⁴ m², la fracción **II** de la Manzana 'M' con una superficie de 710.⁸⁴ m²; la fracción **III** de la Manzana 'N' con una superficie de 389,19 m²; la fracción **IV** de la Manzana 'O' con una superficie de 137,⁵² m² ; totalizando 5.641,³⁹ m², agregado a ello, la construcción de 1.200 metros de cordón cuneta a cargo de los titulares del emprendimiento en la calle F en toda su extensión y en las calles A, B, y C, en el tramo comprendido entre las calles E y H, -----

CONSIDERANDO IV; que el valor de la obra de construcción del cordón cuneta, equivale a la fecha, a quinientas setenta mil ochocientos ochenta y seis Unidades

Indexadas (UI 570.886,00) por las cuales se deben otorgar garantía real o personal suficiente, a favor del Gobierno Departamental por cuenta de los propietarios; -----
ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, a lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 18.308, y a lo dispuesto en el artículo 35 Nral. 35 Lit. B de la ley 9.515, y la Ordenanza Departamental de Fraccionamiento; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
DECRETA:**

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, para la apertura de calles en el fraccionamiento previsto del Padrón N° 20.680, de la Localidad Tacuarembó, propiedad de los Sres. Hugo César Fernández Padilla y Miriam Jaqueline de León Telesca, de acuerdo con el plano suscrito por el Ing. Agrim. Dardo Sena Signorelli el 14 de agosto de 2023.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **POR LA JUNTA: Mtro. Richard MENONI FURTADO (Presidente) - Gerardo MAUTONE (Secretario General).**

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sres. Ediles. Se levanta la Sesión.
(Son las 21:52)